

3. Día de la Cruz, 24 y 31 de diciembre de 7,00 a 7,00 del día siguiente.

4. Durante los días de la Feria del Corpus.

5. Durante la Semana Santa.

Suplementos:

Por cada maleta o bulto mayor de 60 cm.: 51 ptas.  
Suplemento a El Fargue: 163 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 6 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Puebla de Cazalla (Sevilla). (PD. 760/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA (SEVILLA)

| Concepto                                         | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|--------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Cuota fija o de servicio:                        |                                     |
| Calibre del contador en mm                       |                                     |
| 13 y menores                                     | 314 ptas./mes                       |
| 15                                               | 375 ptas./mes                       |
| 20                                               | 751 ptas./mes                       |
| 25                                               | 1.000 ptas./mes                     |
| 30                                               | 1.563 ptas./mes                     |
| 40                                               | 2.439 ptas./mes                     |
| 50                                               | 3.753 ptas./mes                     |
| 65                                               | 6.256 ptas./mes                     |
| 80 y mayores                                     | 8.131 ptas./mes                     |
| Cuota variable o de consumo:                     |                                     |
| Consumo doméstico:                               |                                     |
| Hasta 7 m <sup>3</sup> mes                       | 54 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más 7 m <sup>3</sup> hasta 15 m <sup>3</sup> mes | 106 ptas./m <sup>3</sup>            |
| Más 15 m <sup>3</sup> en adelante mes            | 166 ptas./m <sup>3</sup>            |

Consumo industrial, obras y esporádicos:

Tarifa única 94 ptas./m<sup>3</sup>

Derechos de acometida:

Parámetro A: 2.199 ptas./mm.

Parámetro B: 10.845 ptas./litro/seg.

Cuota de contratación y reconexión: Por cuota de contratación o por gastos de reconexión se satisfará por los interesados una cantidad fija de 3.655 ptas. para todos los calibres.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ORDEN de 6 de marzo de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Jaén. (PD. 761/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

#### DISPONGO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXI, AUTOTURISMO Y SERVICIOS ESPECIALES Y DE ABONO DE JAEN Y ASOCIACION LOCAL DE TAXIS DE JAEN

| Concepto                | Tarifas autorizadas<br>IVA incluido |
|-------------------------|-------------------------------------|
| Tarifa 1                |                                     |
| - Por bajada de bandera | 132 ptas.                           |
| - Por Km. recorrido     | 74 ptas.                            |
| - Por hora de parada    | 1.827 ptas.                         |
| - Carrera mínima        | 337 ptas.                           |
| Tarifa 2                |                                     |
| - Por bajada de bandera | 164 ptas.                           |
| - Por Km. recorrido     | 93 ptas.                            |
| - Por hora de parada    | 2.283 ptas.                         |
| - Carrera mínima        | 421 ptas.                           |

Esta tarifa es de aplicación a Servicios prestados en días laborable de 22 a 6 horas, sábados a partir de las 15 horas, domingos y festivos las 24 horas, Ferias (junio y octubre), Navidad, Reyes y Semana Santa.

## Tarifa 3

|                      |                            |
|----------------------|----------------------------|
| - Por Km. recorrido  | 147 ptas.                  |
| - Por hora de espera | 1.827 ptas.                |
| - Carrera mínima     | Según tarifa de aplicación |
| - Bajada de Bandera  | Según tarifa de aplicación |

Esta Tarifa es de aplicación a los Servicios fuera de los límites del caso urbano y hasta el límite del término municipal de Jaén.

## Suplemento:

- Por bulto o maleta de más de 60 cms.: 50 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 6 de marzo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda,  
en funciones

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 339/96).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 5.282.244 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 15210/91, constituido por Tracción y Transporte, S.A., y a disposición de Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Andalucía.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 26 de enero de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por la presente se hace saber a los contribuyentes que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba, se han practicado liquidaciones tributarias por los siguientes conceptos y ejercicios:

Concepto tributario: Tasa Fiscal sobre el Juego.

Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Souf, S.L.

Liquidación: 8P-60/96.

Importe: 1.357.852 ptas.

Ejercicio: 1993.

Contribuyente: Recreativos Ruz y Marín, S.L.

Liquidación: 8P-59/96.

Importe: 4.031.022 ptas.

Concepto tributario: Sanción.

Contribuyente: Naz Aguilera, Antonio.

Liquidación: ES-2/95.

Importe: 200.000 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberá ingresar en la Sección de Caja de esta Delegación, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o Caja de Ahorro debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de esta notificación-liquidación aparece en el BOJA entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término en el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante el Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de Córdoba.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía -Secretaría Delegada de Córdoba-.

Se advierte que el Recurso de Reposición y la Reclamación económico-administrativa no son simultaneables.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 16 de febrero de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación que se cita.*

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: José Luis López Miedes.

Domicilio: Avda. Aeropuerto núm. 15, 5.º 3 (Córdoba).

NIF/CIF: 29.712.733-E.

Que por el Órgano gestor citado, se practica la siguiente notificación,

Con fecha 26 de diciembre de 1995, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta acuerdo de resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de disconformidad, modelo A02 de fecha 27.2.1995, número